

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO No. 2025-00204
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SANDRO GRAJALES MARIN
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y OTRA

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y como quiera que en proveído del 26 de mayo de 2025 (ítem 6) se incurrió en error en el nombre del demandante, en consecuencia, se **corrige** el yerro allí cometido para precisar que se admite la demanda VERBAL instaurada por **SANDRO GRAJALES MARIN** contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto sigue igual.

Notifíquese este auto junto con el admisorio a la parte demandada.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f382d20b5275ceb64105305f6d7a45e716fc54b94b9945e0a4ec764999d8be3**

Documento generado en 09/06/2025 08:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>